



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 097 -2023-MDS

Socabaya, 01 de junio del 2023



VISTOS:

El Oficio N°135-2023-MDS-A, el Oficio N° 0490-2023-LP/DE/UT "AREQUIPA" con N° de Registro 00009936-2023, el Informe N° 355-2023-MDS/A-GM-GDU de Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 146-2023-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 766-2023 del Despacho de Alcaldía, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Oficio N°135-2023-MDS-A el Despacho de Alcaldía hace de conocimiento de la Jefa de la Unidad Territorial Arequipa del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", Arq. Doris Darsy Moya Castro, que cumpliendo con la Guía Técnica del Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú, se solicita la revisión y opinión favorable a la modificación de la ficha técnica "Limpieza y descolmatación de cauce en quebrada en los sectores Toma de los Padres, Los Medinas y Huasacache en el Centro Poblado de Huasacache, distrito de Socabaya - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" Convenio N° 04-0006-AII-49, con modificación presupuestal y sin ampliación presupuestal.

Que, mediante el Oficio N° 0490-2023-LP/DE/UT "AREQUIPA" con N° de Registro 00009936-2023 la Jefa de la Unidad Territorial Arequipa del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", Arq. Doris Darsy Moya Castro hace llegar el Informe N° 011-2023-AREQUIPA/SERVICIO-SEGUIMIENTO/JJCD, el cual suscribe y hace suyo, correspondiente al Informe del Arq. Joseph Jaime Callata Durand, con registro CAP N° 9185. Luego de revisar la Ficha Técnica Modificada presentada por el Organismo Ejecutor Municipalidad Distrital de Socabaya y dado que no requiere modificación presupuestal y la modificación no desnaturaliza el objeto de la AII, da opinión favorable a la modificación de la Ficha Técnica. Por lo que se solicita que se remita la Resolución de aprobación correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 355-2023-MDS/A-GM-GDU Gerencia de Desarrollo Urbano señala que siguiendo lo establecido en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, por la que se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", el Organismo Ejecutor, Municipalidad Distrital de Socabaya, debe de proceder a aprobar mediante Resolución de Alcaldía la modificación de ficha técnica con modificación presupuestal y sin ampliación presupuestal.

Que, mediante el Informe Legal N° 146-2023-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que mediante Carta N° 008-2023-CVPV-SA-MDS, la supervisora de la Actividad de Intervención Inmediata AII, Arq. Claudia Paredes Valdez; hace llegar a nuestra Entidad el Oficio N° 0490-2023-LP/DE/UT "AREQUIPA", a través de la cual el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" emite opinión favorable para modificación de Ficha Técnica. La opinión favorable esta desarrollada en el Informe N° 011-2023-AREQUIPA/SERVICIO-SEGUIMIENTO/JJCD adjunto del Oficio N° 0490-2023-LP/DE/UT "AREQUIPA"; el Arq. Joseph Jaime Callata Durand informa que, como parte de la revisión de los requisitos previos, se ha observado el Informe de verificación previo al inicio de la AII, el cual no da conformidad en su pronunciamiento, puesto que esta observado el ítem 4.1, ya que por error se encuentran en el grupo de materiales los insumos cartel de actividad, rotura de probeta y alquiler de servicios higiénicos portátiles. Asimismo, informa, que con Carta N° 003-2023CVPV-SA-MDS la supervisora de obra Arq. Claudia Verónica Paredes Valdez emite su pronunciamiento de conformidad al expediente de modificación de ficha técnica, el mismo que recomienda trasladar el expediente al programa para su revisión y opinión. La modificación de la ficha técnica se ve reflejada en el cambio de insumos de materiales a contratos, resultantes de la modificación de los ACU (no se ha realizado la modificación de presupuesto), según el detalle que se especifica. Siguiendo con lo establecido en la





Municipalidad Distrital de

Socabaya



Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), sección IV. Modificación de la ficha técnica, 4.1 Procedimiento de modificación de la ficha técnica, *Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente sustentadas y comprobadas, y aceptadas por las partes (Programa a través de la Unidad Zonal y OE) se podrá modificar la Ficha Técnica elegible/priorizada. La necesidad de modificar la Ficha Técnica surge como consecuencia de la no conformidad del Informe de Verificación Previo al Inicio de la All.* Del mismo modo, dispone que una vez que se tenga la opinión favorable del Programa, a través de la Unidad Zonal, sobre la modificación de la Ficha Técnica, el OE deberá emitir la resolución de aprobación correspondiente en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles. En ese sentido estando sustentado, comprobado y aceptado por las partes según los documentos que anteceden y teniendo la opinión favorable de parte del programa corresponde a nuestra entidad aprobar mediante Resolución de Alcaldía la modificación de ficha técnica con modificación presupuestal y sin ampliación presupuestal. Por los fundamentos que anteceden y de acuerdo con lo fundamentado, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la modificación de la ficha técnica ya mencionada con modificación presupuestal y sin ampliación presupuestal. Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de la Ficha Técnica "Limpieza y descolmatación de cause en quebrada en los sectores Toma de los Padres, Los Medinas y Huasacache en el Centro Poblado de Huasacache, distrito de Socabaya - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa", Convenio N° 04-0006-All-49, con modificación presupuestal y sin ampliación presupuestal, ello por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia de Desarrollo Urbano y **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

BOG. César Elías MOSCOSO ROJA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE

CARGO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 097-2023-MDS

De fecha, 01 de junio del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
ALCALDIA
RECIBIDO
02 JUN. 2023
Hora: 8:03 N° Folios: 02
Firma: [Firma] N° Reg:

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
02 JUN. 2023
Hora: 8:02 N° Folios: 02
Firma: [Firma] N° Reg:

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
RECIBIDO
01 JUN 2023
Hora: 11:00 pm N° Folios: 018
Firma: [Firma] N° Reg:

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
UNIDAD DE INFORMATICA
RECIBIDO
02 JUN
Hora: 08:26 N° Folios: 02
Firma: [Firma] N° Reg:

UNIDAD DE INFORMATICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO
02 JUN 2023
Hora: 8:00 N° Folios: 02
Firma: [Firma] N° Reg: